



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

SANTIAGO, 16 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.955 de 2016 que introduce modificaciones en la Ley 19.882 de 2003; El Decreto Supremo N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; la Resolución N° 6 y 7 ambas del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución MOP N°2114, del 8 de noviembre de 2019, que delega en el Subsecretario de Obras Públicas las facultades conferidas por la Ley N°19.882 sobre materias de proposición, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de desempeño de Alta Dirección Pública del primer nivel jerárquico.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto MOP con toma de razón N° 116 de fecha 5 de julio de 2023, se designó como Director Nacional de Vialidad, a don Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, por el periodo de 3 años, a contar del 5 de julio de 2023.
- b) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil con fecha 14 de noviembre de 2023, aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, don Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, instruyendo la tramitación del CADP y respectiva resolución aprobatoria.

RESUELVO (EXENTO) N° 431 /

1. **APRUÉBESE**, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que se transcribe a continuación, suscrito entre el Subsecretario de Obras Públicas y el Director Nacional de Vialidad, don Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto.

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	HORACIO ADAMS ALFONSO PFEIFFER AGURTO
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas
Fecha Nombramiento	05-07-2023
Dependencia directa del cargo	Subsecretario de Obras Públicas
Período de desempeño del cargo	05-07-2023 al 05-07-2026

Fecha de evaluación 1	05-07-2024
Fecha de evaluación 2	05-07-2025
Fecha de evaluación 3	05-07-2026

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 05-07-2023 al 05-07-2026

Objetivo 1: Mejorar la programación de la inversión a nivel nacional, cumpliendo con el calendario de licitaciones, de obras específicas y estudios, nuevos

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
1. Encuentros del Plan de Licitaciones Porcentaje de encuentros del plan de licitación realizados en plazo.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ encuentros del plan de licitación realizados en plazo el año } t / \text{Total de encuentros del plan de licitación programados para el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	20%	90%	20%	90%	20%
Medios de Verificación					
1. Informe de cumplimiento en base a Actas de los encuentros realizados del Plan de licitaciones, con fecha, lista de asistencia firmada y con el detalle de las iniciativas revisadas.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador.					
Nota del indicador					
1.- El Plan de licitaciones tiene como objetivo central la planificación de hitos, programación y compromisos de proyectos nuevos de obras específicas y estudios. En el caso de las obras, estas son las más complejas y son de montos altos. En dicha instancia, se planifican y programan los principales hitos de los contratos, priorizando las publicaciones. Así mismo, se establecen compromisos que permitirán finalmente cumplir con lo planificado. Los encuentros se realizan con la participación de jefaturas y/o profesionales del equipo Directivo del Nivel Central (Subdirección de Obras, División de Ingeniería, Subdirección de Presupuesto y Finanzas, División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Desarrollo y Departamento de Expropiaciones y de Medio Ambiente y Territorio) y con las jefaturas y/o profesionales de los equipos de cada una de las regiones (Director Regional, Proyectos Regional, Expropiaciones Regional, Presupuestos Regional y Contratos Regional). 2.- Para el año 1, se considerará en el informe de cumplimiento, la difusión del acta del encuentro, y la convocatoria al encuentro (cita por Outlook o correo 365). 3.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 05 de julio del 2023 al 04 de julio del 2024 Año 2: 05 de julio del 2024 al 04 de julio del 2025 Año 3: 05 de julio del 2025 al 04 de julio del 2026 4.- El Plan de Licitaciones, considera la realización de 16 encuentros por semestre. Para los 16 encuentros semestre enero-junio se entenderán como realizados en plazo si son ejecutados entre los meses de enero y marzo y para los 16 encuentros del semestre julio-diciembre, se entenderán como realizados en plazo si son ejecutados entre los meses de julio y septiembre.					

Objetivo 2: Disponer de un Proyecto Regional de Conservación Vial que permita a cada Dirección Regional de Vialidad (DRV), poder cuantificar dónde, cuándo y cuáles obras de conservación deben efectuarse, de acuerdo a los lineamientos de la Subdirección de Mantenimiento y optimizar la capacidad y el alcance de las obras viales ejecutadas a través de la modalidad de Administración Directa

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
2. Sistema de Gestión de Mantenimiento (SGM) Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar en el programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento (SGM)					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de Hitos del programa de trabajo implementados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de hitos del programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento (SGM), programados a implementar en el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	10%	90%	10%	90%	20%
Medios de Verificación					
1. Programa de trabajo, informado por el Director Nacional de Vialidad a la Dirección General de Obras Públicas, para el Año 1 a más tardar el 30 de octubre del 2023, Año 2 y 3 a más tardar el 15 de agosto del año t. 2. Informe de avance del cumplimiento con corte a los 6 meses de gestión enviado los primeros 10 días hábiles del mes siguiente por oficio al Director Nacional con copia a la Jefatura de la División de Gestión y Difusión. 3. Informe anual enviado mediante oficio a la Dirección General de Obras Públicas remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					

Supuestos

Supuestos Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador

Nota del indicador

El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 05 de julio del 2023 al 04 de julio del 2024 Año 2: 05 de julio del 2024 al 04 de julio del 2025 Año 3: 05 de julio del 2025 al 04 de julio del 2026 Este Sistema se desarrolla en el marco de los compromisos post evaluación del Programa de Conservación Nacional de Vialidad realizado hace algunos años por DIPRES. El objetivo de este indicador es continuar con la Implementación del Modelo SGM a nivel nacional, el cual busca disponer de un Proyecto Regional de Conservación Vial que le permita a cada Dirección Regional de Vialidad (DRV), poder cuantificar dónde, cuándo y cuáles obras de conservación deben efectuarse, de acuerdo a los lineamientos de la Subdirección de Mantenimiento (SDM), políticas y objetivos de desarrollo nacional y regional, y en función de los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles. Los objetivos específicos para este programa de trabajo son: 1. Avanzar en la definición de la Red Vial Nacional, 2. Avanzar en la Implementación del Módulo Contratos del Sistema FEMN, 3. Implementar la Circular 33 en el Sistema FEMN, 4. Tener nuevas propuestas de actualización del Volumen N° 7 del Manual de Carreteras y 5. Incorporar nuevos reportes de gestión de la Red Vial. Finalmente, es importante mencionar que el tener claramente definido los tramos de tuición de vialidad, nos permite tener la tranquilidad de la actuación en caminos que nos corresponden, ya sea vía Administración Directa o Contratos de Conservación. Además, se incorporarán dos informes asociados a la gestión de emergencias viales, uno que tiene que ver con la disponibilidad de maquinaria por parte de Administración Directa a la atención preliminar de las emergencias, cuyo objetivo principal es recuperar la conectividad; y el otro tiene relación con la Valorización Preliminar de recuperación de la infraestructura vial afectada por emergencias ingresadas en SIEMOP, según severidad por rango de fechas. El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas. El Director de Vialidad acordará con el Subdirector de Mantenimiento, los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t.

Objetivo 3: Mejorar la planificación para el desarrollo y priorización de la infraestructura vial, para lograr mayor resiliencia.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 0%

Nombre del Indicador

3. Red Vial Crítica Nacional (RVC) Porcentaje de regiones que cuente con la determinación de la Red Vial Crítica

Fórmula de Cálculo

$(\text{Número de regiones que cuentan con la determinación de la RVC al año } t / \text{Número de regiones que deben contar con la determinación de la RVC}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
46%	20%	100%	20%	0%	0%

Medios de Verificación

1. Informe de avance del cumplimiento con corte a los 6 meses de gestión enviado los primeros 10 días hábiles del mes siguiente por oficio al Director Nacional con copia a la Jefatura de la División de Gestión y Difusión. 2. Informe anual de cumplimiento de la jefatura de Subdirección de Desarrollo al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término del año t, en base a los oficios que determinan la RVC para cada región.

Supuestos

Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador

Nota del indicador

Red Vial Crítica (RVC): se entenderá como aquel camino (o parte de él) cuya falla o interrupción tiene la potencialidad de afectar la conectividad de la red de forma grave. La RVC debe contar con umbrales de resiliencia superior al resto de los demás caminos, ya que debe ser capaz de absorber los impactos de las emergencias y los desastres y recuperarse de manera rápida y sostenible, para mantener la conectividad. Para el Año 1 se compromete el cumplimiento de 6 regiones: Maule, Biobío, Los Ríos, Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama. Año 2: se compromete cumplir con 7 regiones: O'Higgins, Aysén, Magallanes, Coquimbo, Metropolitana, Ñuble y Araucanía. El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 05 de julio del 2023 al 04 de julio del 2024 Año 2: 05 de julio del 2024 al 04 de julio del 2025

Objetivo 4: Contribuir a la modernización del rol del (la) inspector (a) fiscal, en los ámbitos de procesos de inspección, estructura organizacional que da soporte a la función y gestión de personas.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

4. Gestión de Personas Porcentaje de actividades implementados en el año t, respecto del total de actividades programadas a implementar del Plan de Modernización para el rol de la Inspección fiscal

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ}$ de actividades del Plan de Modernización realizadas en el año t/ N° total de actividades del Plan de Modernización para el rol de la inspección fiscal, programadas para el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	90%	10%

Medios de Verificación

1. Plan de Modernización del rol del (la) inspector (a) fiscal, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad y el Jefe de la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración para el Año 1, a más tardar el 30 de octubre del 2023, Año 2 y 3 a más tardar el 15 de agosto del año t. 2. Informe de avance del cumplimiento con corte a los 6 meses de gestión enviado los primeros 10 días hábiles del mes siguiente por oficio al Director Nacional con copia a la Jefatura de la División de Gestión y Difusión. 3. Informe anual de la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración remitido al Director Nacional de Vialidad, con copia a la Jefatura de la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.

Supuestos

Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador.

Nota del indicador

El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 05 de julio del 2023 al 04 de julio del 2024 Año 2: 05 de julio del 2024 al 04 de julio del 2025 Año 3: 05 de julio del 2025 al 04 de julio del 2026 El Plan de Modernización del rol del (la) inspector (a) fiscal deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales, de todas formas, el plan debe abordar los ámbitos de Estructura Organizacional, Procesos de Inspección y de Gestión de Personas. La Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración elaborará el programa de trabajo y será el responsable de concretar las actividades comprometidas. El Director Nacional de Vialidad acordará con el Subdirector de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, las actividades a implementar en el Plan de Modernización del rol del (la) inspector (a) fiscal para cada año t, el cual deberá contar con el VB de la Jefatura de la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles siguiente a su envío. La Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, diseñará, coordinará y reportará las actividades y avances del programa anual.

Objetivo 5: Contribuir a la mejora de los procesos de participación ciudadana y atención usuaria para potenciar la transparencia como valor institucional.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

5. Reportes de gestión de Solicitudes de actores relevantes Porcentaje de solicitudes de Actores Relevantes enviadas a la SOP en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t. *Asimilable a la Ley 20.285.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ}$ total de solicitudes de Actores Relevantes respondidas y enviadas a la SOP en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t/ N° total de solicitudes de Actores Relevantes respondidas en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
12%	10%	20%	10%	30%	10%

Medios de Verificación

1. Reporte Excel del periodo que contenga al menos los siguientes campos: N° correlativo de la solicitud, fecha de ingreso al Servicio y fecha de respuesta enviada a la Subsecretaría de OO.PP., días transcurridos (hasta la respuesta), numerador, denominador y resultado del periodo.

Supuestos
Que no existan fallas tecnológicas en la plataforma de Actores Relevantes del MOP.
Nota del indicador
1. Cada periodo a evaluar corresponde a: Año 1: 05 de julio de 2023 – 04 de julio de 2024, Año 2: 05 de julio de 2024 – 04 de julio de 2025, Año 3: 05 de julio de 2025 – 04 de julio de 2026. 2. Serán parte de la medición las solicitudes Presidencia y de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. 3.- Los plazos de respuestas se comenzarán a contabilizar desde la fecha de ingreso de las solicitudes de Presidencia y de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional a la Dirección de Vialidad, a través de la plataforma de Actores Relevantes, hasta la fecha de envío de la respuesta a la SOP registrada en la misma plataforma. 4.- Se considerarán en la medición aquellas solicitudes respondidas por el Servicio en 1° instancia a la SOP. No serán parte de la medición, aquellas solicitudes donde se itere entre el Servicio y la SOP. 5.- El universo de medición está compuesto por aquellas solicitudes ingresadas por la Plataforma de Actores Relevantes Presidencia y de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional que hayan sido respondidas por el Servicio entre el 05 de julio y el 04 de julio del año t, independiente de su fecha de ingreso. 6.- No se contabilizarán en el indicador las solicitudes de actores relevantes que requieran para su respuesta la participación de otros actores del MOP.

Objetivo 6: Liderar y ejecutar un plan de puentes que considere mantención y reposición de las estructuras, para ofrecer una movilidad segura y eficiente de las personas y contribuir a la productividad del país

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
6. Plan de Puentes Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos del Plan de Puentes programados a implementar.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de Hitos del programa de trabajo del plan de puentes implementados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de hitos del programa de trabajo del Plan de Puentes programados a implementar en el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	10%	90%	10%	90%	20%
Medios de Verificación					
1. Programa de Trabajo suscrito por el Director Nacional de Vialidad y el subdirector de la Subdirección de Obras, para el Año 1 a más tardar el 30 de octubre del 2023, Año 2 y 3 a más tardar el 5 de agosto del año t. 2. Informe de avance del cumplimiento con corte a los 6 meses de gestión enviado los primeros 10 días hábiles del mes siguiente por oficio al Director Nacional con copia a la Jefatura de la División de Gestión y Difusión. 3. Informe anual de la Subdirección de Obras remitido al Director Nacional a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
Nota del indicador					
El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 05 de julio del 2023 al 04 de julio del 2024 Año 2: 05 de julio del 2024 al 04 de julio del 2025 Año 3: 05 de julio del 2025 al 04 de julio del 2026 El Director de Vialidad acordará con Subdirección de Obras los hitos a implementar en sus Programas de Trabajo para cada año t. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas. El indicador considera aspectos asociados a la definición y aplicación de políticas de gestión en torno a los puentes, todo en concordancia al Plan de Puentes 2020 – 2030 que desarrolla la Dirección de Vialidad, abarcando iniciativas tales como: Puentes clasificados y georreferenciados, con su base de datos en FEMN y con iniciativas programadas de acuerdo a la metodología de diagnóstico de la DV.					

Objetivo 7: Gestionar eficiente y eficazmente el uso de los recursos de inversión, en la provisión de obras y servicios de infraestructura vial, considerando la innovación.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
7. Cumplimiento programación de ejecución mensual.					
Fórmula de Cálculo					
(Suma Total de los montos ejecutados del ST 31 en cada mes del año t / Suma total del monto programado a ejecutar del ST 31, en cada mes del año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	85%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1. Ejecución programada según anexo 5 de cada mes dentro del año t, extraída directamente desde la base de datos "Gestión" dispuesta por la Dirección de Planeamiento. 2) Planilla de Resultado de la Dirección de Vialidad con ejecución de cada mes del año t, y donde se establece el grado de cumplimiento del año (t).					
Supuestos					
Toda causa no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador.					
Nota del indicador					
A continuación, se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Solo medirá la programación de ejecución mensual presupuestaria del subtítulo 31. 2. Para efecto de este indicador, la programación mensual, se deberá realizar con dos meses de anticipación. Por tanto, la ejecución de marzo se verificará contra la planilla de programación de cierre del mes de enero, los de abril contra la planilla de programación de cierre del mes de febrero, y así sucesivamente hasta el mes de diciembre. Para el mes de diciembre se considerará caja solicitada, la ejecución efectiva de dicho mes, considerando que en mes de diciembre no hay solicitud formal de caja. 3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Estas exclusiones estarán consolidadas y solicitadas en un informe que cuantifique los montos afectados, y a su vez calificadas según la variable externa que afectó al cumplimiento. Se excluirán de la medición los meses de enero y febrero. 3. Se entenderá como años de gestión los siguientes: Año 1: 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024 Año 2: 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 Año 3: 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026.					

Objetivo 8: Potenciar el rol normativo y fiscalizador en el área de infraestructura vial de acuerdo a los nuevos desafíos y requerimientos que demanda el Estado para alcanzar un eficiente uso de los recursos en la provisión de infraestructura vial.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
7. Liquidaciones de Contratos en la Dirección de Vialidad. Porcentaje de contratos de la base de stock liquidados en la Dirección de Vialidad					
Fórmula de Cálculo					
(Contratos liquidados en periodo de Gestión del Director de Vialidad/Universo de contratos definidos por la DGOP a ser liquidados en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
20%	10%	25%	10%	30%	10%
Medios de Verificación					
1. Ord. DGOP que fija el stock de contratos a ser liquidados para cada año t, previo acuerdo con el Servicio, el cual será emitido durante el mes de agosto de cada año de gestión y sus actualizaciones en caso que corresponda. 2. Planilla de gestión del Servicio enviada por oficio a la DGOP y cargada en la carpeta "ADP" del Sharepoint de Liquidación de contratos en un plazo de 10 días corridos de vencido el año t y validada por la DGOP en un plazo de 5 días hábiles una vez recibida la planilla.					
Supuestos					
Toda causa no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
Nota del indicador					

1. Cada periodo a evaluar corresponde a Año t (convenio) se considera: Año 1: 5 de julio 2023 a 4 de julio 2024; Año2: 5 de julio 2024 a 4 de julio 2025 y; Año 3: 5 de julio 2025 a 4 de julio 2026. 2. Para el año 1, el oficio con el universo de contratos a ser liquidados será emitido durante el mes de octubre 2023. 3. El alcance del indicador será para liquidar los contratos de obra y consultoría pendientes de liquidar según oficio DGOP del medio de verificación N°1. 4. Se entenderán como liquidados los contratos que cambien de estado en el sistema SICOF de la DCyF a "terminado o eliminado" o a TR. "6". Para todos los contratos con RLF completamente tramitada, se deberá cargar cada una de ellas en el Sharepoint de Liquidación de Contratos. 5. Los contratos que no pudieron ser liquidados del año t deberán ser individualizados y, en los casos que corresponda justificar la razón de exclusión por parte de la Dirección, para ser rebajados de la meta del año en curso.

FIRMA DE LAS PARTES

Constan las firmas del Sr. Subsecretario de Obras Públicas y el Director Nacional de Vialidad, don Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto.

2. **REMÍTASE**, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial la presente resolución, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, por el medio que corresponda, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Sexagésimo segundo de la Ley 19.882 y artículo 14 del Decreto 172 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882.
3. **COMUNÍQUESE**, al Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a la Unidad de Auditoría Ministerial y a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE
José Andrés Herrera CH.
Subsecretario de Obras Públicas



N° Proceso: 17538715